

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA
NIT. 890803236-7
Demandados: YOINER ALEXANDER RUÍZ ORTIZ C.C 1.060.597.892
Radicado: 17777408900120210034500

Gastos	\$22.000,00
Agencias en Derecho fl33 (vto).....	\$141.188,00

TOTAL COSTAS: _____ \$163.188,00

Son: CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE

A Despacho

Supía, 14 de Julio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°460

Catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA
NIT. 890803236-7
Demandados: YOINER ALEXANDER RUÍZ ORTIZ C.C 1.060.597.892
Radicado: 17777408900120210034500

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 108 del 15 de julio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA